



Con fecha 17/03/2023 se ha recibido en esta Secretaría General de Universidades, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario, la solicitud de D./Dña. VINCENZO REINA LI CRAPI, con DNI/NIE Y9889460A y número de expediente 2023/04227 (PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A), para obtener la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, a los efectos de poder ser contratado/a por una universidad española en alguna de las figuras de personal docente e investigador, así como en las universidades privadas, según lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Visto el informe favorable emitido por la ANECA, cuyo contenido se adjunta como anexo inseparable de esta resolución, esta Secretaría General de Universidades, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario,

RESUELVE certificar la EVALUACION POSITIVA de su actividad docente e investigadora, a los efectos de que pueda ser contratado/a como PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A, causando efectos desde el día de la fecha señalada en el informe de evaluación adjunto a esta resolución o, en su caso, desde la fecha en que se cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Universidades en el plazo de un mes desde la recepción de su notificación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 23 de mayo de 2023

El Secretario General de Universidades,

P.O. (Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre, BOE de 1 de enero)

La Subdirectora General de Títulos y Coordinación de la Directiva Europea de  
Reconocimiento de Cualificaciones y de Ordenación de Enseñanzas Universitarias y  
Profesorado



María del Valle Pérez Barbáchano



**Referencia:** 2023-4227  
**Solicitante:** VINCENZO REINA LI CRAPI  
**DNI:** Y9889460A  
**Figura:** PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

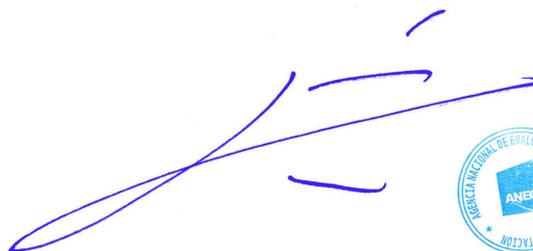
El comité de HUMANIDADES II del Programa de Evaluación del Profesorado de esta Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, vista la solicitud de referencia, ha analizado la actividad desarrollada y los méritos aportados por el/la solicitante, y valorando todo ello conforme a lo dispuesto en el Anexo IV de la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades (BOE del 4 de marzo), ha otorgado en su sesión del 19 de mayo de 2023 a Don/Doña VINCENZO REINA LI CRAPI evaluación POSITIVA de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A, establecida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.

No obstante, dado que el título de Doctor/a aportado por el/la solicitante no ha obtenido la equivalencia en España, la presente evaluación no surtirá efecto hasta el día siguiente a la obtención de la credencial de equivalencia.

La presente evaluación positiva ha quedado registrada en esta Agencia Nacional con el Número PAD : 2023-4227.

Lo que comunico a esa Secretaría General para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 19 de mayo de 2023  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE EVALUACIÓN



Fdo. Jorge Fernandez Lopez

Sr. Secretario General de Universidades  
Ministerio de Universidades

